**SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA PORTABILIDAD Y DE LA BASE DE DATOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA NUMERACIÓN TELEFÓNICA Y OTROS ACUERDOS**

Entre

**[XXXXXXXXXXXXX]**

**y**

**TELCORDIA TECHNOLOGIES CHILE S.A.**

fecha

**SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA PORTABILIDAD Y DE LA BASE DE DATOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA NUMERACIÓN TELEFÓNICA Y OTROS ACUERDOS**

En Santiago de Chile, a […] de […………] de 2024, se suscribe esta segunda modificación al contrato de prestación de servicios para el establecimiento, diseño, implementación, administración, operación, gestión, mantenimiento y actualización del Sistema de Gestión de la Portabilidad y de la Base de datos de Administración de la Numeración Telefónica y otros acuerdos, suscrito con fecha [\_\_] (en adelante, la “Segunda Modificación del Contrato”) entre, por una parte, [\_\_\_\_\_\_], RUT [\_\_\_\_], representada por [\_\_\_\_\_\_\_\_], cédula de identidad Nº [\_\_\_\_\_\_], ambos domiciliados para estos efectos en [\_\_\_\_\_\_\_\_], comuna de [\_\_\_\_\_\_\_], ciudad de [\_\_\_\_\_\_\_], (en adelante, la “Concesionaria”) y, por la otra, TELCORDIA TECHNOLOGIES CHILE S.A., sociedad de giro Procesamiento de datos y actividades relacionadas con Base de Datos, RUT N° 76.160.214-4, representada por don **Mario Gorziglia Cheviakoff**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.843.964-5, ambos domiciliados para estos efectos en Padre Mariano N° 272, oficina 602, comuna de Providencia, Santiago de Chile, (en adelante, el “OAP’’ y junto con la Concesionaria, en adelante, las “Partes” o individualmente cualquiera de ellas, una “Parte”).

## **ATENDIDO Y CONSIDERANDO**

1. QUE, las Partes suscribieron un contrato de adhesión con el objeto de establecer los términos y condiciones que regularían íntegramente la relación entre Telcordia Technologies Chile S.A. y [\_\_\_\_\_\_\_], con vigencia a partir del 3 de febrero de 2020 y hasta el 3 de febrero de 2025 (en adelante, el “Contrato”).
2. QUE, las Partes suscribieron una modificación al Contrato por medio de la cual extendieron su vigencia hasta el 3 de junio de 2025.
3. QUE, mediante carta de fecha 6 de febrero del 2024 enviada por miembros del Comité de Portabilidad Numérica de Chile en su calidad de representantes del Directorio de la Portabilidad Numérica de Chile al OAP, se solicitó a este último extender nuevamente el plazo de vigencia del Contrato primero por seis (6) meses adicionales, hasta el día 3 de diciembre de 2025, y después por un segundo periodo de seis (6) meses hasta el día 3 de junio de 2026.
4. QUE, mediante carta de fecha 27 de agosto enviada por el representante del OAP al Comité Representativo de la Portabilidad Numérica de Chile, se accedió a la solicitud de prorrogar el Contrato, primero hasta el día 3 de diciembre de 2025 y, en segunda instancia, hasta el día 3 de junio de 2026.
5. QUE, mediante carta de fecha 27 de agosto enviada por miembros del Comité de Portabilidad Numérica de Chile en su calidad de representantes del Directorio de la Portabilidad Numérica de Chile al OAP, se aceptaron las condiciones técnicas, comerciales y contractuales propuestas por el OAP respecto a la prórroga del Contrato, primero hasta el día 3 de diciembre de 2025 y, en segunda instancia, hasta el día 3 de junio de 2026.
6. QUE la sección 6.02 del Contrato señala:

“*Ninguna modificación, corrección, renuncia verbal o escrita, u otro cambio de todo o parte de este Contrato tendrá ningún vigor ni vigencia, a menos que conste por escrito y se encuentre firmada por los representantes autorizados de cada una de las Partes.*

*Sin perjuicio de lo anterior, ningún término y/o condición establecido en este contrato podrá ser modificado por las partes, sino con la autorización previa y expresa del Directorio del Comité de Portabilidad, en conocimiento y autorización de la Subsecretaría de Telecomunicaciones en materias relativas a su competencia.*”

**LUEGO, Y POR TANTO**, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, y conforme a los preceptos legales y las normas administrativas pertinentes vigentes y aplicables, en particular la sección 6.02 del Contrato, las Partes acuerdan modificar el Contrato de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

### 1. Prórroga del Contrato

Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato hasta el 3 de junio de 2026 fecha en que terminará el Contrato.

### 2. Inmutabilidad del resto del Contrato

La presente Modificación del Contrato pasa a formar parte integrante del Contrato y en todo lo no modificado por ésta, se mantienen inalteradas y plenamente vigentes las cláusulas del Contrato.

Se deja constancia que los términos en mayúsculas no definidos en la presente Modificación del Contrato, tendrán el significado que se les asigna en el Contrato.

**3. Comparecencia de los Fiadores**

Comparece a este instrumento ICONECTIV LLC y TELCORDIA TECHNOLOGIES INTERNATIONAL INC., ambas sociedades extranjeras, representadas por Mario Gorziglia Cheviakoff, ya individualizado, quienes en su calidad de fiadoras y codeudoras solidarias de todas y cada una de las obligaciones del OAP en virtud del Contrato, vienen en aceptar expresamente la presente Modificación del Contrato declarando que sus obligaciones como fiadoras y codeudoras se hacen extensivas y acceden a la presente modificación.

### 4. Suscripción de la presente Modificación del Contrato y Depósito en el Directorio del Comité.

La presente Modificación del Contrato se otorga en tres copias originales firmadas por cada Parte, de idéntico tenor cada una, quedando una en poder de cada una de las Partes y la tercera copia en depósito ante el Secretario del Directorio del Comité.

**Personerías:**

La Personería de don  Mario Gorziglia Cheviakoff  para actuar a nombre y en representación de  **Telcordia Technologies Chile S.A**  consta en la escritura pública de fecha 27 de enero de 2020, otorgada ante don Iván Torrealba Acevedo, Notario Público de Santiago. La Personería de don  Mario Gorziglia Cheviakoff  para actuar a nombre y en representación de  **Iconectiv LLC** consta de poder otorgado en New Jersey, Estados Unidos de América, con fecha 14 de noviembre de 2019, ante Notario doña Tina Marie Jasina, el que debidamente apostillado fue protocolizado en la Notaría Pública de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo con fecha 17 de noviembre de 2019. La personería de Mario Gorziglia Cheviakoff para actuar en representación de **Telcordia Technologies International Inc.** consta de poder otorgado en New Jersey, Estados Unidos de América con fecha 14 de noviembre de 2019, ante Notario doña Tina Marie Jasina, el que debidamente apostillado fue protocolizado en la Notaría Pública de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo con fecha 17 de diciembre de 2019.

La Personería de don [\_\_\_\_] para actuar a nombre y en representación de [\_\_\_\_\_]constan en la escritura pública de fecha [\_\_\_] de [\_\_\_] de [\_\_\_\_], otorgada ante don [\_\_\_\_\_], Notario Público de [\_\_\_\_\_\_].

FIRMAS:

XXXXXXX

Pp: XXXXXXX

Mario Gorziglia Cheviakoff

p.p. Telcordia Technologies Chile S.A.

p.p. ICONECTIV LLC

p.p. Telcordia Technologies International, Inc